



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2036-2015/MPS-GSC Y GRD

Sullana, 14 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N° 2302-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 08.09.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1693--2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 31.08.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1419-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 24.08.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01136 del 13.08.2015 y Acta de Fiscalización N° 785-2015/MPS-SGCM-UFelM del 13.08.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr, Raúl CARMEN UMBO , identificado con DNI N° 03672823, ,lugar de la infracción Av. El Porvenir N° 1002 A.H Jesús María-Sullana y/o domiciliado en MZ.D LT 6 MARIATEGUI -Sullana, "POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION) OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción B-201 Equivalente al 50% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1693--2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 31.08.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01136 del 13.08.2015, con código de Infracción, "POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION OTORGADA) POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" Equivalente al 50% de la UIT, que habría incurrido el administrado el Sr. Raúl CARMEN UMBO, lugar de la infracción Av. El Porvenir N° 1002 A.H. Jesús María y/o domiciliado en MZ.D LT 6 MARIATEGUI -Sullana , por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01136. Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código B-201- según el RASA," Equivalente al 100% de la UIT.Y como Medida Complementaria: Clausura Temporal. Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor, Raúl CARMEN UMBO, identificado con DNI N°44979942 domiciliado en Mariátegui MZ.D LT 6 Sullana, "POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION) OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", con código de infracción B-201, Equivalente al 50% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor el Sr Raúl CARMEN UMBO, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

*Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento, Ubicado en MZ.D LT 6 MARIATEGUI- Sullana*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
Ar chivo  
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES